

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1091 *Anuncio del Ayuntamiento de Marbella por el que se convoca la licitación de la contratación del "Servicio denominado Agencia de Viajes para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, ejercicios 2017-2020".*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Marbella.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de los Naranjos, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Marbella 29601.
 - 4) Teléfono: 952761369 - 952761306.
 - 5) Telefax: 952761138
 - 6) Correo electrónico: contratacion@marbella.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.marbella.es.
 - d) Número de expediente: SE 03/17.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio denominado Agencia de Viajes para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, ejercicios 2017-2020.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe total: 130.000,00 euros.
6. Garantías exigidas. Definitiva (%): 5.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: (1) Solvencia económica y financiera: Se establece la exigencia de solvencia económica y financiera de los empresarios o licitadores, cuya acreditación se propone por el siguiente medio: Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año, lo que resulta un importe igual o superior a cuarenta mil doscientos ochenta y nueve euros con veinticinco céntimos (40.289,25 euros), IVA excluido. Este volumen se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios

mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. (2) Solvencia técnica: Se establece la exigencia de solvencia técnica de los empresarios o licitadores, cuya acreditación se propone por el siguiente medio: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En los pliegos se especificará el importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la permanencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en este reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fuera una entidad del sector público, podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios. Requisito mínimo de solvencia: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a dieciocho mil ochocientos un euros con sesenta y cinco céntimos (18.801,65 euros), IVA excluido.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del presente anuncio.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de Entrada.
 - 2) Domicilio: Plaza de los Naranjos, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Marbella 29601.
 - 4) Dirección electrónica: www.marbella.es.

9. Apertura de Ofertas:

- b) Dirección: Plaza de los Naranjos, s/n.
- c) Localidad y código postal: Marbella 29601.
- d) Fecha y hora: Por determinar.

Marbella, 29 de diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, José Bernal Gutiérrez.

ID: A170000223-1